

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



SAN JUAN DEL PUERTO
curso 2024/25

ÍNDICE

1. NORMATIVA DE REFERENCIA

2. JUSTIFICACIÓN

3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

3.1 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO AL CENTRO.

3.1 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO AL PROFESORADO.

3.3 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO AL ALUMNADO.

3.4 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO A LAS FAMILIAS.

3.5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO A LOS AGENTES EXTERNOS.

4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

4.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

4.1.1 PROGRAMAS DE REFUERZO DE APRENDIZAJE

4.1.2 PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN.

4.1.3 RECURSOS PERSONALES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO.

4.1.4 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

5. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

5.1.1 PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA.

5.1.2 AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

5.1.3 AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN.

5.1.4 AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

5.1.5 MEDIDAS EDUCATIVAS DIFERENTES A LAS MEDIDAS ORDINARIAS.

- APOYO DENTRO DEL AULA ORDINARIA DEL MAESTRO DE PT Y AL.

- ADAPTACIONES DE ACCESO DE LOS ELEMENTOS DEL CURRÍCULO

- ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS

- PROGRAMAS ESPECÍFICOS

- ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

- ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO POR SITUACIONES PERSONALES DE HOSPITALIZACIÓN O CONVALECENCIA DOMICILIARIA.

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES NO DOCENTES

6.1 PERSONAL NO DOCENTE: Ptis

7. CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO POR PARTE DEL EOE ZONAL.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. NORMATIVA DE REFERENCIA

LEY ÓRGANICA 3/20 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 PARA LA MEJORA DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

LEY 17/2007 de 10 de DICIEMBRE, de Educación en Andalucía.

LEY 1/1999, DE 31 DE MARZO, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

LEY 9/1999, DE 18 DE NOVIEMBRE, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999)

REAL DECRETO 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial (BOE 16-03-85).

REAL DECRETO 943/2003, de 18 de Julio, por el que se regulan las Condiciones para Flexibilizar la Duración de los Diversos Niveles y Etapas del Sistema Educativo para los Alumnos/as Superdotados Intelectualmente (BOE 31-7-2003).

DECRETO 147/2002, de 14 de Mayo, por el que se establece la Ordenación de la Atención Educativa a los Alumnos/as con N.E.E. Asociadas a sus Capacidades Personales (BOJA 18-5-02)

DECRETO 167/2003, de 17 de Junio, por el que se establece la Ordenación de la Atención Educativa a los Alumnos y Alumnas con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Condiciones Sociales Desfavorecidas (BOJA 23-6-2003).

Orden del 15 de Enero de 2021, por la que se desarrolla el Currículo correspondiente a la Etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

ORDEN de 1-8-1996, por la que se regulan las Condiciones y el Procedimiento para Flexibilizar, con carácter excepcional, la Duración del Período de Escolarización Obligatoria de los Alumnos/as con N.E.E. asociadas a Condiciones Personales de Sobredotación Intelectual. (BOJA 29-08-96).

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la realización de la Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización (BOJA 26-10-2002).

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la Programación de las Aulas Específicas de Ed. Especial en los Centros Ordinarios (BOJA 26-10-2002).

ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula el Período de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, destinado a los Jóvenes con Necesidades Educativas Especiales (BOJA 26-10-2002).

INSTRUCCIONES de 16-1-2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre Aplicación del Procedimiento para Flexibilizar la Duración del Período de Escolaridad Obligatoria, del Alumnado con Necesidades Educativas Asociadas a Condiciones Personales de Sobredotación Intelectual.

INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el Protocolo de Actuación y Coordinación para la Detección e Intervención Educativa con el Alumnado con Problemas o Trastornos de Conducta y por Trastorno

por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.

INSTRUCCIONES de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el Protocolo para Detección y Evaluación del ACNEAE por presentar Altas Capacidades. (MODIFICADO 28/6/18)

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Participación y Equidad, de **6 de mayo de 2014**, por las que se regula el Procedimiento para la Aplicación del Protocolo para la Detección y Evaluación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

INSTRUCCIONES de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Agencia Pública Andaluza de Educación por las que se regula el Procedimiento para la Dotación de Recursos Materiales Específicos para el Alumnado con Necesidades Educativas Especiales asociadas a Discapacidad escolarizados en Centros sostenidos con Fondos Públicos de Andalucía.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen Criterios y Orientaciones para el Registro y Actualización de Datos en el Censo del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en el Sistema de Información "Séneca".

ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre Escolarización del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

INFORME sobre las Modificaciones que introducen las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con NEAE y Organización de la Respuesta Educativa.

Corrección de Errores de las Instrucciones de 12 de Mayo de 2.020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el Procedimiento para la Aplicación del Protocolo para la Detección y Evaluación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

Instrucción de 11 de Mayo de 2.020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se dispone la celebración del Día Internacional de las Familias en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Instrucciones de 12 de Mayo de 2.020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el Procedimiento para la Aplicación del Protocolo para la Detección y Evaluación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

Circular de 24 de Abril de 2.020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se dictan Instrucciones para la Adaptación del Proceso de Detección e Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (N.E.A.E.) y Organización de la Respuesta Educativa.

Circular de 28 de Abril de 2.020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre la aplicación del Procedimiento para Flexibilizar la Duración del

Periodo de Escolaridad Obligatoria del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo asociadas a Condiciones Personales de Sobredotación Intelectual.

Instrucciones de 20 de Enero de 2.020, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regula el Funcionamiento del Programa de Profundización de Conocimientos “Andalucía Profundiza”, en los Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, para el Curso 2.019-2.020.

Instrucciones de 3 de Junio de 2.019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se regula el Procedimiento para la Aplicación del Protocolo para la Detección y Evaluación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar Altas Capacidades Intelectuales.

Instrucciones de 8 de Marzo de 2.017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Organización de la Respuesta Educativa.

Protocolo de 30 de Marzo de 2.015, de Coordinación entre las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Educación, Cultura y Deporte para el Desarrollo de la Atención Temprana.

Orden del 15 de Enero de 2021 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las distintas etapas educativas

Instrucciones de 8 de Marzo de 2021 de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de orientación Séneca.

Aclaración de 3 de Mayo de 2021 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa relativa a los programas de Atención a la diversidad establecidos en las Órdenes d 15 de Enero de 2021 para las etapas de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

La Normativa Vigente incluida en el presente Plan de Atención a la Diversidad, será actualizada por Equipo de Orientación al inicio de cada curso.

2. JUSTIFICACIÓN

Un Sistema Educativo Inclusivo debe garantizar la **Equidad** en el Acceso, en la Permanencia y en la Búsqueda del Mayor Éxito Escolar de todo el Alumnado. Para ello, es preciso contar con un Sistema de **Prevención, Detección e Identificación** de las Necesidades Educativas que el Alumnado pudiese presentar a lo largo de su Escolarización para poder adoptar la Respuesta Educativa que cada caso requiera.

En este sentido, los Centros Docentes garantizarán la puesta en marcha de los Mecanismos y Procedimientos para la Identificación de las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que un Alumno o Alumna pueda presentar, de forma que sea posible establecer la Atención Educativa diferente a la Ordinaria.

3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

3.1. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO AL CENTRO

OBJETIVOS	RESPONSABLES/TEMPORALIZACIÓN
Informar, Asesorar, Orientar y Ofrecer Soporte Técnico y Material acerca de las Medidas de Atención a la Diversidad que se deben contemplar en el Proyecto de Centro de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2021 y con el resto de Normativa relacionada con la Atención a la Diversidad (anteriormente citada).	- EOE y Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.
ACTIVIDADES	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
Elaboración y Propuesta al Claustro y al ETCP de las Líneas Básicas de Atención a la Diversidad para su Debate y Aprobación. Realizar Reuniones con los Equipos Docentes con el fin de elaborar la Propuesta de Líneas Básicas de Atención a la Diversidad que se propondrán al ETCP y al Claustro. Horarios del Ciclo E.O. Listados de Alumnado con N.E.A.E. y su Respuesta Educativa correspondiente. Priorización de Protocolos E.O.E. pendientes de Evaluación Psicopedagógica.	Jefatura de Estudios. - ETCP. Equipos Educativos. - Equipo de Orientación. Primer Trimestre. Revisiones Trimestrales.

3.2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO AL PROFESORADO

OBJETIVOS	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
Orientar en la Planificación de las Medidas de Atención a la Diversidad de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2021 con el Objetivo fundamental de diseñar una Enseñanza adecuada a las Necesidades de cada Alumno y Alumna (Programas de Refuerzo del	- EOE y Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.

Aprendizaje, Programas Específicos, Adaptaciones Curriculares...)	
Ofrecer Soporte Técnico y Material a las Actuaciones que realizan con el Alumnado que por diversas razones presentan Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y con las Familias de los mismos/as.	EOE y Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.
Informar al Profesorado de la responsabilidad que tiene de participar en la Evaluación Psicopedagógica del Alumnado y recabar su colaboración durante el proceso.	- EOE Durante todo el Curso.
Asesorar en todas aquellas cuestiones que posibiliten una Atención Educativa Personalizada e Integral, tanto Organizativa como Curricular.	- EOE y Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.
Asesorar al Maestro/a Especialista de Pedagogía Terapéutica y al Maestro de Audición y Lenguaje, en el Diseño, Puesta en Marcha y Evaluación de Adaptaciones Curriculares Significativas y Programas Específicos, para el Alumnado que por diversas razones presenta Necesidades Educativas Especiales.	- EOE Durante todo el Curso.
Asesorar a Tutores y Equipos Docentes en la realización y puesta en práctica de los programas de adaptación curricular.	- EOE y Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.
Implantar un Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil SIEMPRE QUE EL HORARIO DE LOS ESPECIALISTAS DE AUDICIÓN Y LENGUAJE LO PERMITA.	- E.O.E. y Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
Realizar Sesiones de Trabajo con el ETCP y los Equipos Docentes para analizar la situación del Alumnado y tomar decisiones oportunas para el Alumnado que por diversas razones no siguen el ritmo habitual del Aula Ordinaria.	- ETCP. - Equipos Docentes. - Equipo de Orientación. - Orientador/a. Durante todo el Curso.

<p>Decidir las Medidas de Atención a la Diversidad Generales que se van a poner en marcha durante el Curso, en función de las Necesidades Detectadas, de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2021, así como las Específicas de acuerdo a estas mismas Instrucciones, para el Alumnado que presenta NEAE y llevar todas ellas a la práctica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo Directivo. - EOE. - Equipo de Orientación. - ETCP. <p>Primer Trimestre.</p>
<p>Seguimiento y Evaluación de las distintas Medidas Propuestas y Adoptadas. Se dejará constancia en la Plataforma Séneca y se hará mención en las Actas de Evaluación Trimestrales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. -Equipo Docente. - Equipo de Orientación. - E.O.E. <p>Trimestralmente.</p>

3.3. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO AL ALUMNADO

OBJETIVOS	RESPONSABLE/TEMPORALIZACIÓN
<p>Contribuir a la Personalización de los Procesos de Enseñanza y Aprendizaje, mediante un Seguimiento Global de los Procesos de Aprendizaje del Alumnado para detectar las Dificultades y Necesidades, y articular las Respuestas Educativas adecuadas conforme a las Instrucciones de 8 de marzo de 2021 de la Junta de Andalucía (Organización de las Medidas de Atención a la Diversidad –Generales y Específicas, y los Recursos-Generales y Específicos que el Centro diseñe para ajustar la Respuesta Educativa a las Necesidades de los Alumnos/as).</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. - Equipos de Ciclo. - Equipos Docentes. - Equipo de Orientación. - E.O.E. <p>Durante todo el Curso.</p>
<p>Prevenir las Dificultades de Aprendizaje y la Desmotivación del Alumnado que por diversas circunstancias no sigue el ritmo habitual de su Grupo-Clase y articular las Medidas que se estimen oportunas en el caso de que las Dificultades ya estén presentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tutor/a. - Equipos de Ciclo. - Equipos Docentes. - Equipo de Orientación. - E.O.E. <p>Durante todo el Curso.</p>

<p>Evaluación Psicopedagógica del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.</p>	<p>Orientador-a que realiza el Informe.</p> <p>Durante todo el Curso.</p>
---	--

Asesoramiento en las Medidas de Atención a la Diversidad diferentes a las Ordinarias para el Alumnado considerado de Necesidades Educativas Especiales de acuerdo con las Instrucciones de 8 de marzo de 2021	- EOE. - Equipo de Orientación. Durante todo el Curso.
Realización de Adaptación curricular de acceso y Adaptación curricular Significativa y adaptaciones para el Alumnado con Altas Capacidades.	Tutor y Especialistas con el asesoramiento del Equipo de Orientación y E.O.E. Durante todo el curso.
Realización de AC Significativas y Programas Específicos	Especialista en P. T. , Especialista en AL y Equipos Docentes con el asesoramiento del Equipo de Orientación y el EOE. Durante todo el curso.
Seguimiento de las Medidas adoptadas para el Alumnado, tanto las llevadas a cabo con el Alumnado dado de alta en el Programa Informatizado Séneca con NEE, como para el resto de Alumnos/as que presentan Dificultades de Aprendizaje por cualquier otra circunstancia y han sido objeto de las Medidas de Atención a la Diversidad adoptadas por el Centro para el Curso Escolar. Adopción de nuevos acuerdos en relación a dichas Medidas cuando proceda.	- - Tutor/a - Equipos Docentes. - Equipo de Orientación. - E.O.E. Trimestralmente.

ACTIVIDADES	RESPONSABLES/TEMPORALIZACIÓN
Evaluación de las Medidas adoptadas y del Grado de Consecución de los Objetivos propuestos para el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, con el objetivo fundamental de que resulte un cauce efectivo para ir introduciendo modificaciones en la Práctica Educativa con el Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.	- Tutor/a - Equipos Docentes. - Equipo de Orientación. - Asesoramiento y Apoyo Técnico del EOE. Durante todo el Curso.

3.4. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO A LAS FAMILIAS

OBJETIVOS	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
------------------	---

<p>Recabar la Información de tipo familiar pertinente para la Toma de Decisiones Educativas, así como su opinión.</p>	<p>-Tutor/a y Equipo de Orientación (Cotutorías). (Asesoramiento del EOE).</p> <p>Trimestralmente.</p>
<p>Informarles, asesorarles y orientarles acerca de las Medidas finalmente adoptadas en el Centro Educativo en torno a la Educación de sus hijos/as y recabar su Colaboración desde el hogar en su puesta en marcha.</p>	<p>-Tutor/a y Equipo de Orientación (Cotutorías). (Asesoramiento del EOE)</p> <p>Trimestralmente.</p>
<p>Incrementar la Comunicación con la Familia en relación al Proceso Educativo del los ACNEAE, con el objeto de garantizar que la Respuesta sea la más coherente en función de las posibilidades disponibles y de Recursos Personales y Materiales, tanto en el centro como en el hogar.</p>	<p>-Tutor/a y Equipo de Orientación (Cotutorías). (Asesoramiento del EOE)</p> <p>Trimestralmente.</p>

ACTIVIDADES	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
<p>Establecer Entrevistas con los Padres, Madres o Tutores Legales del ACNEAE para recabar Información sobre el Contexto Familiar, en relación con variables de influencia educativa.</p>	<p>- Tutor/a. - Equipo de Orientación. - EOE.</p> <p>Durante todo el Curso.</p>
<p>Realizar Entrevistas Grupales e Individuales, con el fin de asesorar a las Familias sobre las Actitudes, Valores, Actividades y Programas que pueden desarrollar con sus hijos/as para apoyar y contribuir al Desarrollo Personal y Educativo.</p>	<p>- Tutor/a - Equipo de Orientación. - EOE.</p> <p>Durante todo el Curso.</p>
<p>Entrevistas Individuales para informar acerca de las diferentes Asociaciones y Recursos que existen en la Comunidad en relación a las Necesidades Educativas Especiales que presentan sus hijos/as.</p>	<p>- EOE</p> <p>Durante todo el Curso.</p>

3.5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES RESPECTO A LOS AGENTES EXTERNOS

OBJETIVOS	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
<p>Recabar la información pertinente para la toma de Decisiones Educativas.</p>	<p>- Equipo Directivo. -Tutor/a y Equipo de Orientación. (Asesoramiento del EOE).</p> <p>A comienzos Curso Escolar.</p>
<p>Informar y ser informados sobre las Medidas finalmente adoptadas en el Centro Educativo en torno a la Educación del Alumnado y recabar su colaboración desde el Servicio Externo en su puesta en marcha.</p>	<p>- Equipo Directivo. -Tutor/a y Equipo de Orientación. (Asesoramiento del EOE).</p> <p>A comienzos Curso Escolar.</p>
<p>Incrementar la Comunicación con los Agentes Externos en relación al Proceso Educativo del los ACNEAE, con el objeto de garantizar que la Respuesta sea la más coherente en función de las posibilidades disponibles y de Recursos Personales y Materiales, tanto en el Centro como en los Servicios Externos.</p>	<p>- Equipo Directivo. -Tutor/a y Equipo de Orientación. (Asesoramiento del EOE).</p> <p>A comienzos Curso Escolar.</p>
ACTIVIDAD	RESPONSABLE/ TEMPORALIZACIÓN
<p>Atender a la Citación por parte de los Agentes Externos, previa Autorización de las Familias del Alumnado con NEAE para intercambiar información y establecer Líneas de Trabajo conjuntas.</p>	<p>- Equipo Directivo. - Tutor/a - Equipo de Orientación. - Especialista responsable de los diferentes Agentes Externos. - EOE.</p> <p>Durante todo el curso.</p>
<p>Generalizar el uso de Ipassen y clasroom como Medio de Comunicación y Coordinación, para favorecer el Trabajo Coordinado.</p>	<p>- Tutor/a. - Equipo de Orientación. - E.O.E. - Especialista Responsable de los diferentes Agentes Externos.</p> <p>Durante todo el curso.</p>

4. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

La Respuesta Educativa para **atender a la Diversidad** comprende todas aquellas actuaciones que en el marco de la Escuela Inclusiva, tienen en cuenta que cada uno de los Alumnos y Alumnas es

susceptible de tener Necesidades Educativas, Específicas o no, Especiales o no y, en consonancia con ellas, **requieren** unas **Medidas y Recursos** que les hagan posible acceder y permanecer en el **Sistema Educativo en Igualdad de Oportunidades**, favoreciendo el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

La Respuesta Educativa para atender a la Diversidad del Alumnado se compone de Medidas, Generales y Específicas, y Recursos que también pueden ser Generales y Específicos. La combinación de dichas Medidas y Recursos dará lugar a distintos tipos de Atención Educativa, distinguiéndose entre Atención Educativa Ordinaria y Atención Educativa diferente a la Ordinaria.

4.1 ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

Se considera Atención Educativa Ordinaria la aplicación de Medidas Generales a través de Recursos Personales y Materiales Generales, destinadas a todo el Alumnado definidas por el Centro en su Proyecto Educativo, se orientan a la Promoción del Aprendizaje y del Éxito Escolar de todo el Alumnado.

Estas Medidas Generales implican tanto Actuaciones Preventivas y de Detección Temprana de Necesidades, como Actuaciones de Intervención dirigidas a todo el Alumnado o parte del mismo. Se consideran **MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**:

Aplicación de **Programas** de carácter **Preventivo**. **La Maestra de Audición y Lenguaje del Centro, desarrolla y pone en conocimiento a los maestros/as de Infantil el Programa de Estimulación del Lenguaje Oral, en las Clases de la Etapa de Educación Infantil donde haya alumnado con neae.**

La **Detección Temprana** y la **Intervención Inmediata** con el Alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente Altas Capacidades Intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos:

La **Adecuación de las Programaciones Didácticas** a las Necesidades del Alumnado.

Metodologías basadas en el Trabajo Cooperativo en Grupos Heterogéneos, Tutoría entre Iguales, Aprendizaje por Proyectos y otras que promuevan el Principio de Inclusión.

La realización de **Acciones Personalizadas de Seguimiento y Acción Tutorial**, así como aquellas de Ámbito Grupal que favorezcan la Participación del Alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Actividades de **Refuerzo Educativo** con objeto de mejorar las Competencias Clave del Alumnado.

Agrupamientos Flexibles para la atención al Alumnado en un Grupo Específico.

Desdoblamiento de Grupos en las Áreas y Materias Instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

Apoyo en Grupos Ordinarios mediante un segundo profesor o profesora **dentro del Aula** para reforzar los Aprendizajes Instrumentales Básicos del Alumnado.

Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones.

Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección tempranas de necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Destacamos además, según la orden del 15 de Enero de 2021 y las aclaraciones relativas a los programas de atención a la diversidad establecidas en las órdenes de 15 de Enero de 2021:

Los programas de atención a la diversidad, tanto los de refuerzo del aprendizaje como los de profundización:

- Son medidas de atención a la diversidad para la atención individualizada del alumno o alumna y no podrán implementarse de manera general para un grupo-clase.
- Suponen una modificación del currículo a excepción de los objetivos y de los criterios de evaluación.
- Deberán desarrollarse en el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente dentro del aula.
- Podrán tener tanto un carácter permanente como puntual.
- Requerirán de información periódica a las familias acerca de su desarrollo.
- Precisarán de un seguimiento por parte del profesorado en coordinación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del equipo docente, y en su caso, con el equipo o departamento de orientación.

4.1.1 PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE	
Finalidad	Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria, dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo
Destinatarios	<p>a) Alumnado que no haya promocionado de curso.</p> <p>b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.</p> <p>c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.</p> <p>d) Alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.</p>
Responsables	El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo de aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado.

4.1.2 PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN	
Finalidad	Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el

	<p>aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.</p> <p>Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.</p> <p>Estos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de enriquecimiento.</p>
Destinatarios	Alumnado con altas capacidades intelectuales, alumnos altamente motivados.
Responsables	El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, realizará a lo largo del curso el seguimiento de la evolución del alumnado.

4.1.3 RECURSOS PERSONALES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO

Los recursos personales para la atención del alumnado son los siguientes:

El director/a.

Los Tutores y Tutoras.

Maestros/as encargados de impartir las Áreas correspondientes a las distintas Etapas Educativas.

Maestra/o de Audición y Lenguaje.

Maestra/o de Pedagogía Terapéutica.

Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

Agentes Externos: C.A.I.T.s, E.O.E.s Especializados,...

4.1.4 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA

La Planificación y Desarrollo de las Medidas Generales de Atención a la Diversidad a través de los Recursos Generales para la atención de todo el Alumnado, requieren una Organización a Nivel de Centro y de Aula.

Las **Programaciones Didácticas** y el **POAT** articularán y concretarán las Medidas de Atención a la Diversidad.

Estas Actuaciones deben entenderse como una Acción Global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al Profesorado de nuestro centro en su conjunto.

A NIVEL DE CENTRO:	En las Actas de Evaluación Trimestrales, se determinará la idoneidad de las medidas de atención a la diversidad ordinarias acordadas y desarrolladas a lo largo del trimestre.
A NIVEL DE AULA:	Teniendo en cuenta lo anterior, la Atención Educativa Ordinaria a Nivel de Aula se basará en Metodologías Didácticas favorecedoras de la Inclusión, Organización de los Espacios y los Tiempos, así como la Diversificación de los Procedimientos e Instrumentos de Evaluación que permitan mayores posibilidades de Adaptación a los Diferentes Ritmos y Estilos de Aprendizaje del Alumnado.
METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS:	Desde el Centro destacamos el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), el Aprendizaje Basado en Tareas y el Aprendizaje Cooperativo.

5. ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Cuando el Alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las Medidas Generales., anteriormente citadas, es necesario llevar a cabo unas Medidas Específicas. Estas Medidas implican Modificaciones en los **Elementos Organizativos** (Personales: P.T.I.S., PT, AL, Materiales: Sistemas Alternativos/Aumentativos de la Comunicación, adaptadores para el uso del ordenador, mobiliario adaptado...) y/o **Curriculares** (Adaptaciones en los Elementos del Currículo).

La Propuesta de Adopción de estas Medidas vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la Evaluación Psicopedagógica y serán recogidas en el Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Las Medidas No Ordinarias, contarán con Seguimiento Trimestral en la Plataforma Séneca; igualmente, se hará mención de las mismas, en las correspondientes Actas de Evaluación: no obstante, sólo será entregado a las Familias, el Informe Final de cada Curso Escolar.

5.1 PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se consideran **MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**, las que siguen:

PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

La Planificación y Desarrollo de las Medidas Específicas de Atención a la Diversidad requieren una Organización a Nivel de Centro y de Aula.

A NIVEL DE CENTRO

El Equipo Orientación con el Asesoramiento del EOE:

- Impulsará Actuaciones para la Sensibilización, Formación e Información relacionadas con la Atención al Alumnado con NEAE.
- Establecerá Líneas de Actuación, Mecanismos y Cauces de Participación en relación al Proceso de Detección, Identificación y Valoración de las NEAE.
- Establecerá los Cauces de Coordinación entre el Equipo de Orientación y el Equipo Docente que atienda al Alumnado con NEAE.
- Velará por la Inclusión del Alumnado con NEAE en la vida del Centro.
- Organizará los Espacios y Horarios del Centro teniendo en cuenta las NEAE del Alumnado, así como la Atención Educativa diferente a la Ordinaria que reciben.

A NIVEL DE AULA

- El **Equipo de Orientación** asesorará al Equipo Docente en la Atención Educativa del Alumnado con NEAE y aplicará Medidas Educativas Generales y Específicas que conformen la Respuesta Educativa ajustada a sus Necesidades. Para ello:
 - Se priorizará la Atención en el Aula Ordinaria.
 - Se ajustarán las Programaciones Didácticas tomando Medidas de Ampliación y Refuerzo del Currículo para responder a las NEAE.

Medidas educativas:

- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS) (sólo Educación Primaria)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el Alumnado con Altas Capacidades

(La definición de cada Medida Específica de Carácter Educativo se puede encontrar en las Instrucciones del 8 de marzo de 2021)

Medidas asistenciales:

- Alimentación
- Desplazamiento
- Control Postural/ Sedestación
- Transporte Adaptadores
- Control de Esfínteres

**A NIVEL
INDIVIDUAL**

Uso WC

Higiene y Aseo Personal

Vigilancia y Supervisión Especializada.

Recursos específicos:

Personales *Profesorado especialista* (PT, AL, Maestros/as y Profesores/as de los Equipos Específicos de Atención al Alumnado con Discapacidad Visual (ONCE).

Personal No Docente (PTIS)

Personal Externo al Centro (EOE, EOE's Especializados: Limitación Funcional de la Movilidad, Atención Temprana, Trastorno del Espectro Autista, Discapacidad Auditiva, Trastornos Graves del Comportamiento, y Altas Capacidades; Asociaciones).

Materiales

Barreras Arquitectónicas

Mobiliario Adaptado

A.T. Desplazamiento

A.T. Control Postural

A.T. Uso WC

A.T. Comunicación

Ayudas Ópticas, No ópticas o Electrónicas

A.T. No Homologadas: Periféricos/ Software/ Equipos

5.1.2 AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE

AULA DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (AYL)

FUNCIONES

La Prevención, la Evaluación y el Tratamiento de los Trastornos de la Comunicación Humana: Audición, Lenguaje Oral y Escrito e Implantación de Sistemas de Comunicación No Verbal. El Maestro/a en Audición y Lenguaje, en coordinación con los demás Profesionales de la Educación y las Familias, proporciona Ayuda Específica a los niños/as que presentan Dificultades en el Lenguaje Oral y Escrito.

El Maestro de Audición y Lenguaje, podrá realizar dos Modalidades de Evaluación:

- **Evaluación Complementaria a Evaluación Psicopedagógica que esté realizando la Orientadora del E.O.E.**
- **Evaluación Interna del Alumnado, a petición de los Tutores/as de Infantil y Primaria, con el Objetivo de asesorarlos en Aspectos de Lenguaje y Comunicación, tanto a los Equipos Educativos como a las Familias.**

<p>CRITERIOS DE INCORPORACIÓN</p>	<p>Para el Alumnado con NEE es necesario un Dictamen de Escolarización en el que se determine la Necesidad de Intervención Especializada por parte de Especialista en Audición y Lenguaje.</p> <p>Para Alumnado con otras NEAE (Dificultades de Aprendizaje...), la Atención Especializada por parte de Maestro o Maestra de Audición y Lenguaje, debe estar contemplada en el Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEP).</p>
<p>ALUMNADO</p>	<p>Interviene en 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, cuando el Alumno/a requiera Atención Especializada para el Desarrollo de sus Habilidades Lingüísticas y de Comunicación de manera personalizada (en Sesiones de Grupo o Individuales). Entre los supuestos en los que se considera necesaria esta Atención Especializada son:</p> <p>Trastornos Graves del Desarrollo (Trastorno Grave del Desarrollo del Lenguaje/ Retraso Evolutivo Grave o Profundo).</p> <p>Trastornos de la Comunicación (Afasia/ TEL/ Disglosia/ Disartria/ Disfemia cuando comprometa el Desarrollo Curricular en Ed. Primaria).</p> <p>Discapacidad Auditiva (Moderada/ Severa/Profunda/Implante Coclear).</p> <p>Trastornos del Espectro Autista.</p> <p>Discapacidad Intelectual con las Funciones Comunicativas afectadas.</p> <p>Como Propuesta aparte, dadas las Características del Alumnado que acoge el Centro, es conveniente llevar a cabo un Programa de Estimulación del Lenguaje Oral en el 2º Ciclo de EI. Se recomienda establecer un Horario Semanal para realizarlo de forma específica.</p>
<p>CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ATENCIÓN</p>	<p>De forma general, las Prioridades de Atención Directa se establecerán atendiendo:</p>

EDUCATIVA

A la Gravedad del Caso, en orden al Tipo y Grado de Afectación, y a las Dificultades que pueda generar en el acceso a los Aprendizajes en las Áreas de Comunicación Oral y Comunicación Escrita. No será la Discapacidad o el Trastorno lo que determina la intervención, sino las Necesidades Educativas Específicas manifestadas en el Área Lingüística o en el Ámbito de la Comunicación, vinculadas a los mismos.

A la Edad Cronológica Inferior. Así, el Alumnado cuyo Déficit pueda comprometer el Desarrollo de la Comunicación además del Lenguaje, es el primer beneficiario de la Intervención.

Igualmente se agrupará al Alumnado de forma Individual o Grupal atendiendo a las Necesidades de Comunicación, Habla y Lenguaje que presente.

DOCUMENTACIÓN

A lo largo del curso se generarán los siguientes documentos:

PROGRAMAS ESPECÍFICOS PARA EL ALUMNADO DE AL
EVALUACIÓN FINAL AL.

AMBOS DOCUMENTOS SE SUBIRÁN A LA PLATAFORMA SÉNECA.

En cuanto a los criterios de priorización para atención al alumnado de Audición y Lenguaje, mencionamos los que a continuación se exponen:

1. Alteraciones graves en la adquisición y desarrollo del Lenguaje y la comunicación, clasificados dentro de la categoría "Trastorno de la Comunicación" en Séneca.
2. Retraso grave en la aparición del lenguaje y la comunicación en la etapa de infantil, considerado dentro de la categoría Trastornos Graves del Desarrollo, principalmente las subcategorías de : retraso evolutivo Grave o Profundo y Trastorno Grave del Desarrollo del Lenguaje.
3. Retraso o trastorno del lenguaje asociado a Discapacidad Intelectual.
4. Déficit en la comunicación y acceso al lenguaje asociado a Trastornos del Espectro Autista (TEA).
5. Problemas de la comunicación vinculados a trastornos considerados dentro de las categorías de Otros Trastornos Mentales y Enfermedades raras y crónicas.
6. Dificultades en la aparición o desarrollo de todos o alguno de los componentes del lenguaje (fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático) cuando comprometen el acceso a los aprendizajes escolares y estén consideradas dentro de la categoría Dificultades de Aprendizaje.
7. En el caso de las dificultades de la articulación, solo procederá la intervención del maestro/a de AL cuando no se deban a criterios de desarrollo evolutivo , sean tan numerosas que hagan el habla poco inteligible y supongan una barrera en el proceso de Enseñanza – Aprendizaje, y

siempre que lo permita la disponibilidad horaria del maestro/a.

5.1.3. AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (AAI)

AULA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN (AAI)	
FUNCIONES (Art. 19 Orden de 20 /08/2010)	<p>La Atención e Impartición de Docencia Directa para el Desarrollo del Currículo al Alumnado con NEE cuyo Dictamen de Escolarización recomiende esta Intervención. Podrá atender al Alumnado con otras NEAE en el Desarrollo de Intervenciones Especializadas que contribuyan a la Mejora de sus Capacidades.</p> <p>La realización, en colaboración con el Profesorado del Área encargado de impartirla y con el asesoramiento del EO, de las ACS.</p> <p>La elaboración y adaptación de Material Didáctico así como la orientación al resto del Profesorado, para la Adaptación de los Materiales Curriculares y de Apoyo.</p> <p>La Tutoría del Alumnado con NEE al que imparte Docencia.</p> <p>La Coordinación con los Profesionales de la Orientación Educativa, con el Personal de Atención Educativa Complementaria y con otros Profesionales que participen en el Proceso Educativo del Alumnado con NEE.</p>
CRITERIOS DE INCORPORACIÓN	<p>Alumnado que requiera Atención Especializada para el Desarrollo de las , ACS y/o PE en 2º ciclo de EI y EP.</p> <p>El Alumnado debe tener realizados por el EOE la Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización con Modalidad B que recomiende esta Intervención.</p>

ALUMNADO	<p>Alumnado con Diferentes Grados de Capacidades (DIS) determinadas por una Discapacidad Física, Psíquica, Sensorial o Trastornos Graves de la Conducta. (Es preceptiva una Evaluación Psicopedagógica y Dictamen de Escolarización).</p> <p>Alumnado de Incorporación Tardía o de Carácter Compensatorio (DES) determinadas por un Desfase Curricular debido a la influencia de Factores adversos de Orden Cultural o Sociocultural y/o por Condiciones Personales e Historial Escolar. (Evaluación Psicopedagógica e Informe, no Dictamen).</p>
-----------------	---

Alumnado con Dificultades de Aprendizaje o con insuficiente Nivel Curricular (con un Desfase en el Rendimiento Escolar sin que exista Discapacidad ni Desventaja Sociocultural (DIA).

DOCUMENTACIÓN

A lo largo del curso se generarán los siguientes documentos:

Programas Específicos

Informe final de PT

En cuanto a los criterios de priorización del alumnado de PT, mencionamos los siguientes:

1. Alumnado con necesidades educativas especiales.
2. Alumnado con Dificultades de Aprendizajes.
3. Alumnado de compensación educativa.

PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/25 SE AÚNAN LOS CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO NEAE POR PARTE DE LOS ESPECIALISTAS DE PT Y AL QUE SE RESUMEN EN LAS SIGUIENTES TABLAS:

ALUMNADO CON NEAE
1- NEE
2- DIA
3 COMPENSATORIA

SE PRIORIZARÁ LA ETA DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LA IMPORTANCIA DE LA ETAPA Y DE LA ATENCIÓN TEMPRANA, ASI COMO EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

5.1.4 AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (AEEE)

AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL (AEEE)

FUNCIONES (art. 19 Orden de 20 /08/2010)

La Atención y Desarrollo de Docencia Directa para el desarrollo del Currículo al Alumnado con NEE cuyo Dictamen de Escolarización recomiende esta Intervención. Podrá atender al Alumnado con otras NEAE en el Desarrollo de Intervenciones Especializadas que contribuyan a la mejora de sus Capacidades.

La Realización, en colaboración con el Profesorado del Área encargado de impartirla y con el Asesoramiento del EO, de las ACS.

La Elaboración y Adaptación de Material Didáctico así como la Orientación al resto del Profesorado para la Adaptación de los Materiales Curriculares y de Apoyo.

La Tutoría del Alumnado con NEE al que imparte Docencia.

La
Coordinación
con los
Profesionales
de la
Orientación
Educativa,
con el
Personal de
Atención
Educativa
Complementaria y con
otros
Profesionales
que
participen
en el
Proceso
Educativo
del
Alumnado
con NEE

La Tutoría
del
Alumnado
con
Necesidades
Educativas
Especiales
será
ejercida en
las Aulas
Específicas
de
Educación
Especial
por el
Profesorado
o
Especializado para la
Atención
de este
Alumnado.

CRITERIOS DE INCORPORACIÓN

Alumnado con NEE con Modalidad C en su Dictamen de Escolarización.

a) En el 2º Ciclo EI se adoptará esta Modalidad excepcionalmente, para el Alumnado con NEE que presenta Afectación Grave de los Procesos de Desarrollo Psicomotor, Cognitivo, Comunicativo, Afectivo y Social, cuyo Nivel de Autonomía y Conducta Adaptativa alcanzada se apartan significativamente de los requisitos básicos esperados, requiriendo una Atención Específica Permanente.

b) En EP, Alumnado con NEE que presenta Grave Afectación de los Procesos de Desarrollo Psicomotor, Cognitivo, Comunicativo, Afectivo y Social que exigen una Adaptación del Currículo en Grado Extremo (ACI) y la Estructuración de Entornos de Aprendizaje muy Especializados, que impliquen la Intervención Permanente de Recursos Personales Especializados y Materiales Específicos.

Además, este Alumnado, en función del Tipo y Grado de Afectación de las NEE que presente, podrá ser objeto de AAC, con la Intervención, en su caso, de un Profesional No Docente, y/o Recursos Materiales Específicos o Ayudas Técnicas.

CRITERIOS DE AGRUPAMIENTO Y ATENCIÓN EDUCATIVA

La **Organización del AEEE** contará con Momentos de Integración del Alumnado en Grupos Ordinarios. Esta posibilidad de Integración del Alumno o Alumna en Actividades Comunes y Curriculares con el resto del Alumnado del Centro variará en función de las Necesidades Educativas Especiales que presente, de sus Competencias y de los Recursos Personales Especializados y Materiales Específicos que precise y se especificará en el Apartado "Propuesta de Atención Educativa" del Informe de Evaluación Psicopedagógica.

Criterios para planificar los Momentos de Integración:

Elección del Grupo en el que se integrará: será preferible la elección de un Grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas Adaptaciones, podrían ser aprovechados por el Alumnado del Aula. El Alumnado del Aula Específica, tendrá Grupos Ordinarios de Referencia y se integrará en todas las especialidades en las que se posible.

Tipo de Actividades: el Alumnado con NEE del Aula Específica podrá realizar con Grupos Ordinarios aquellas Actividades de carácter curricular, correspondientes al Área en la que se integre, utilizando para ello Material Adaptado previamente por el Equipo de Orientación de Centro. Respecto a las Actividades Complementarias, este Alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus Necesidades y Posibilidades.

Apoyos: la Incorporación al Aula Ordinaria se realizará con la ayuda del Monitor/a (P.T.I.S.).

EL HORARIO DE PTIS SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL CENTRO, DEL CENSO DE NEAE Y DE LA DISPONIBILIDAD HORARIA DE LAS MISMAS.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

La **Organización del Trabajo** dependerá, de las Necesidades que presente el Alumnado, así como de las propias características físicas del Aula.

Orientaciones Generales que se podrían cumplir en esta Modalidad:

Organización del Tiempo a través de Rutinas Diarias. Estas Rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el Alumnado).

Organización de los Espacios por Rincones o Zonas de Trabajo Diferenciadas. Estas Zonas de Trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las Vías Sensoriales que más utilice el Alumnado que se escolariza en el Aula. En todo caso, deberán contemplarse Espacios para el Trabajo Individual, para el trabajo uno a uno con el Maestro/a así como Espacios para el Trabajo Grupal.

Organización de las Actividades cuidando la Diversificación de las Tareas Propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la Zona de Desarrollo Potencial del Alumnado. Es decir, no se deben plantear siempre Tareas que el Alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerles actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: solo así progresarán en sus Aprendizajes. En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizarán aquellos Contenidos que tengan un Carácter Procedimental y que puedan tener Funcionalidad para la Vida Diaria del Alumno/a.

Contención del Alumnado: ante problemas graves de conducta que pudieran comprometer la integridad del alumnado del aula, se deja abierta la posibilidad de aplicar medidas de contención, siempre contando con el consentimiento de los padres.

DOCUMENTACIÓN

A lo largo del curso se generarán los siguientes Documentos:

Informe final PT

Adaptaciones Significativas.

Programación de Aula.

En el aula Específica se van a priorizar siempre que sea posible la integración del alumnado con su aula ordinaria de referencia. Se harán reuniones con el profesorado implicado para que dicha integración sea efectiva.

5.1.5 MEDIDAS EDUCATIVAS DIFERENTES A LAS MEDIDAS ORDINARIAS

Son las que a continuación se describen:

EL APOYO DENTRO DEL AULA POR PARTE DEL MAESTRO DE PT Y AL

Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada. La intervención por parte del maestro de PT/AL tendrá como finalidad desarrollar los Programas Específico o las Adaptaciones Curriculares Significativas que se determinen en el Informe de Evaluación Psicopedagógico de cada alumno/a.

- ADAPTACIONES DE ACCESO (AAC)

Adaptaciones de Acceso (AAC)	
QUÉ	Provisión o Adaptación de Recursos Específicos que garanticen que el Alumnado con NEE que lo precise pueda acceder al Currículo. Suponen: Modificaciones en los Elementos para el Acceso a la Información, Comunicación y Participación; Modificación y Habilitación de Elementos Físicos; Participación del Personal de Atención Educativa Complementaria.
DESTINATARIO	Alumnado con NEE
QUIÉN	Propuesta por el Orientador/a en el Dictamen de Escolarización Aplicación y Seguimiento del Profesorado de la Asignatura o Módulo así como del Personal de Atención Educativa Complementaria.
DÓNDE	2º ciclo EI / EP

CÚANDO	Mientras se mantengan las NEE que justifican su Propuesta.
REGISTRO	Quedar� recogida en los Apartados "Atenci3n Necesitada-Recibida" del Censo del Alumnado con NEAE.

LAS ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS	
QU�	Suponen la modificaci3n de los elementos del curr�ulo incluidos los objetivos de etapa y los criterios de evaluaci3n
DESTINATARIO	Alumnado con NEE
QUI�N	La aplicaci3n, seguimiento as� como la evaluaci3n de las �reas con adaptaciones curriculares significativas ser�n compartidas por el profesorado que la imparta y por el profesorado especializado para la atenci3n del alumnado con nee .
C�ANDO	Las adaptaciones curriculares significativas se aplicar�n cuando el alumnado presente un desfase curricular de al menos dos cursos en el �rea objeto de adaptaci3n.

PROGRAMAS ESPEC FICOS

PROGRAMAS ESPEC�FICOS	
QU�	Son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulaci3n de procesos implicados en el aprendizaje (Percepci3n, atenci3n, memoria, inteligencia, metacognici3n, estimulaci3n y/o reeducaci3n del lenguaje y la comunicaci3n, conciencia fonol3gica, autonom�a personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gesti3n de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima) que faciliten la adquisici3n de las distintas competencias clave.

DESTINATARIO	Alumnado con NEE
QUIÉN	La elaboración, aplicación, seguimiento así como la evaluación de los Programas Específicos será responsabilidad del maestro/a de PT y/o AL y se realizarán para alumnos de la etapas de EI y EP
CÚANDO	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>Elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.</p>
DÓNDE	Segundo Ciclo EI y EP

ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

ADAPTACIÓN CURRICULAR PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES	
QUÉ	Las adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades, estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado de este alumnado, contemplando propuestas curriculares de ampliación, y en su caso, de flexibilización del período de escolarización.
DESTINATARIO	Alumnado con altas capacidades
QUIÉN	La aplicación, seguimiento así como la evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora del área correspondiente, con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa

LA ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO EN SITUACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN O DE CONVALECENCIA DOMICILIARIA

6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES NO DOCENTES

6.1 PERSONAL NO DOCENTE: PTIS.

Normativa de referencia: según del Decreto 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de Segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de Educación especial.

Atendiendo al artículo 41 del Decreto, el PTIS es el trabajador/a que atiende a los discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales, bajo la dependencia de la dirección del centro y del profesorado especialista, ejerciendo alguna de las siguientes funciones:

- Atender, bajo la supervisión del profesorado especialista o equipo técnico, la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizados por los disminuidos en los centros donde tales puestos estén ubicados.
- Colaborar, si son requeridos, en la programación que elaboran los órganos colegiados o equipos correspondientes, sobre las actividades de ocio y tiempo libre,
- Instruir y atender a los disminuidos en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal. Esta función deberán ejercerla con los alumnos/as cuya discapacidad lo requiera, en la ruta de transporte, aulas, en corredores, aseos u otros establecimientos similares, dentro del recinto del centro o en otros entornos fuera del mismo donde la población atendida participe en actividades programadas.
- Colaborar en la vigilancia de recreos y clases.

En cuanto a los criterios para establecer el horario de las PTIS, se tendrán en cuenta los siguientes:

- Los horarios de los PTIS se realizarán al inicio de cada curso por parte del Equipo de Orientación.
- Criterios de prioridad de atención al alumnado por parte de los ptis:
 1. Aula Específica (El Ptis asignado a este aula, atenderá de forma exclusiva al alumnado escolarizado en la misma).
 2. Educación Infantil (Los dos Ptis asignados a las aulas ordinarias atenderán preferentemente en Infantil en función de las necesidades presentes en esta etapa).
 3. Educación Primaria (Uno de los Ptis asignados al centro cubrirá horas en la etapa de Educación Primaria compartido con Educación Infantil y Aula Específica).

7. CRITERIOS PARA LA PRIORIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL ALUMNADO POR PARTE DEL EOE ZONAL

De forma general, la selección de solicitudes del EOE en relación al alumnado para su Evaluación Psicopedagógica se establecerá en el marco de la Coordinación con el Equipo de Orientación (EO) del centro, **priorizándose** al respecto al:

Alumnado susceptible de NEAE (Necesidades Educativas Especiales) que requiere, además de un Dictamen de Escolarización, de la Intervención Especializada del AL y/o PT del centro, PTIS, etc. En el caso de un número elevado de solicitudes se atenderá primero al criterio de presentar un menor grado de autonomía personal y escolar antes que un

desajustado nivel de competencia curricular (NCC).

Alumnado susceptible de otras NEAE (Dificultades de Aprendizaje...) que pudiera precisar de la Intervención Especializada del PT o /y AL del centro.

Alumnado que demanda Informe de Evaluación Psicopedagógica (IEP) por petición del Servicio de Pediatría, USMIJ y/o CVO (Centro de Valoración y Orientación).

Otro alumnado a petición del profesorado, padres...

Dicha Valoración del EOE se llevará a cabo toda vez cumplidos por el profesorado del centro los requisitos fijados en las Instrucciones-Protocolo de marzo de 2017, **priorizándose** en primer lugar el 2º Ciclo de Educación Infantil y después la Educación Primaria (edad cronológica/trayectoria escolar del alumnado) en base al/a la posible:

gravedad del caso (tipo y grado de afectación que se observa en su conducta y/o manifiesta en sus aprendizajestrayectoria escolar),

fecha de entrada de la solicitud,

asistencia regular al centro,

atención, aceptación y grado de colaboración con la familia.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para que el Plan de Atención a la Diversidad sea efectivo se deberá evaluar al inicio y al final del curso.

Por ello se propone:

- Impresión del plan a inicio de curso y organización del calendario de actividades a realizar y reparto de funciones a los maestros/as implicados.

- Evaluación y revisión de las actividades realizadas durante el curso y propuestas de mejora.

Será la persona encargada de la Coordinación del Equipo de Orientación la responsable de guiar su puesta en marcha y proponer las reuniones necesarias durante el curso para su buen funcionamiento. Igualmente, será la responsable de coordinar la evaluación del mismo.

